



ACTA NUM 7/2025

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2025

ASISTENTES.

PRESIDENTA:

- D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

- D. HÉCTOR SASTRE DÍAZ

CONCEJALES-VOCALES:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D^a. CRISTINA GARCÍA GARCÍA
- D. DAVID GIL CHAPADO
- D. JORGE PATO GARCÍA
- D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL
- D^a. EVA ARIAS ARIA
- D. JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO
- D^a. LAURA GARCÍA GARCÍA

INTERVENTORA

- D^a. SONIA BERRÓN RUIZ

SECRETARIO

- D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

En la ciudad de Ávila, siendo las 09:31 del día **16 de julio de 2025**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Ávila, bajo la presidencia de D^a. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos, notificada en legal forma, actuando como secretario el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, de 18 de junio de 2025, **se aprueba por unanimidad.**

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON BAJAS POR ANULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO. EXPTE. N.º 06-01-2025.

Considerando el expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, al ser necesario dotar de consignación créditos ineludibles y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe consignación presupuestaria suficiente en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, pero sí en otras aplicaciones que son susceptibles de minorarse sin perturbación de los servicios afectados, se propone la presente modificación de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación de aplicaciones.

En consecuencia, se propone la presente modificación presupuestaria, dotando las partidas correspondientes con cargo a bajas de créditos de otras partidas, como sigue a continuación:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación			Descripción	Importe
0202	15320	62400	VEHÍCULO VÍAS PÚBLICAS	24.500,00 €
0202	15320	61900	PLAZA EUSTASIO MENESES	222.227,31 €
0403	43200	48992	CUOTA RED ESPAÑOLA DESTINOSPOR LA DIVERSIDAD (B87479184)	1.815,00 €
				248.542,31 €

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación			Descripción	Importe
0202	15320	61040	INVERSIONES EN TERRENOS (MURO LAS LOSILLAS)	5.971,80 €
0202	16210	61009	INN. REPOSICIÓN EN TERRENOS. SELLADO VERTEDERO	4.500,00 €
0202	15320	61041	APARCAMIENTO CARAVANAS	1.065,18 €
0202	16400	63300	MAQUINARIA CEMENTERIO	12.391,48 €
0204	17000	61024	INVERSIÓN CARRIL BICI EDUSI L4	571,54 €
0204	17000	61041	INVERSIONES EN TERRENOS	222.227,31 €
0501	23145	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS VIOLENCIA DE GÉNERO	1.815,00 €
				248.542,31 €

Igualmente se propone la modificación de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto mediante la inclusión en el Anexo 2 "Aplicaciones reguladas por las Normas Reguladoras de las subvenciones nominativas en Presupuesto", de la siguiente aplicación, con la descripción, dotación presupuestaria y beneficiario que se señala a continuación, reflejándose la misma en el Estado de Gastos del Presupuesto en la partida de gastos siguiente:

Aplicación			Descripción	Importe
0403	43200	48992	CUOTA RED ESPAÑOLA DESTINOSPOR LA DIVERSIDAD (B87479184)	1.815,00 €

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.



De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios, de acuerdo con la Propuesta que figuran en el expediente de su razón.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por siete votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de los miembros del PSOE), un voto en contra (de la concejal de VOX) y tres abstenciones (de los miembros del PP).

La Sra. Laura García (VOX) pregunta por la ubicación de la plaza de Eustasio Meneses.

La Sra. Presidenta responde que la plaza de al lado de la plaza de Ajates, lugar de residencia del citado alcalde de la ciudad.

La Sra. Laura García pregunta si se va a invertir el dinero en adecuar la plaza.

La Sra. Presidenta responde afirmativamente indicando que la plaza precisa de intervención.

La Sra. Laura García expresa que su Grupo está de acuerdo en cuando a la modificación para la provisión de un vehículo para vías públicas, pero en el resto se muestran en desacuerdo. Indica que su Grupo considera que el dinero debería destinarse a otras necesidades de los abulenses. Señala que la financiación de este punto surge de un Presupuesto en el que no participaron ni el Grupo Popular ni el Grupo Socialista, al contrario de su Grupo, por lo que no comparten que se destinen esos importes para esos gastos.

La Sra. Presidenta explica que la financiación sobre materia de violencia de género proviene de subvención por lo que su destino se circunscribe a ese ámbito. Por otro lado, explica que la plaza de Eustasio Meneses proviene de presupuestos anteriores que se ha incorporado.

El Sr. Contreras (PSOE) indica que su Grupo acostumbra a votar en contra estas cuestiones debido a que no participan del Presupuesto vigente, sin embargo señala que en estas modificaciones se reflejan inquietudes de los abulenses manifestadas por los Grupos municipales, como es el homenaje al único alcalde socialista de la capital abulense y como es la defensa de la diversidad de sexualidad, de raza, origen o de ideas, que su Grupo defiende en su ideario. Desea que conste en acta que su Grupo vota a favor no solo por la modificación presupuestaria, sino porque está fundamentada en una política social e igualitaria que en estos momentos parece que una parte de la sociedad está olvidando. Respecto al vehículo de



obras públicas, señala que cree recordar que ya hubo una modificación de la maquinaria del cementerio y apunta a cuestiones de modificaciones de créditos.

La Sra. Interventora explica que se ha incorporado el excedente sobrante de la compra de la minicavadora.

El Sr. Contreras pregunta si la baja de “Reuniones, conferencias y cursos de violencia de género” se van a ver afectadas las charlas en materia de igualdad.

La Sra. Presidenta responde negativamente señalando que lo tiene previsto el Servicio existiendo un informe en el que se indica que no se menoscaba en la materia.

El Sr. Gil Chapado (PP) agradece que se introduzca la iniciativa de su Grupo en el tema de Destinos por la Diversidad. Señala que su Grupo se abstiene porque se mezclan diferentes asuntos y porque no es el Presupuesto de su Grupo.

La Sra. Presidenta indica que por economía procesal incluyen las diversas modificaciones conjuntamente.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 18/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 4.552,90 €, SEGÚN RELACIÓN F/2025/60.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de junio de 2025.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 23 de junio de 2025:

«ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 18/2025

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **4.552,90 €**, según relación anexa **F/2025/60**.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 23 de junio de 2024, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **18/2025**, por importe de **4.552,90 €**, según relación anexa **F/2025/60** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.»

Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por cinco votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila) y seis abstenciones (de los miembros del PP, de los miembros del PSOE y de la concejal de VOX).

La Sra. Presidenta indica que son facturas de ejercicios cerrados que no han sido registradas para hacerlas frente hasta este ejercicio y por esta razón se debe realizar este tipo de tramitación.

La Sra. Presidenta explica que en la relación de facturas aparecen dos de menús de restaurantes, siendo una de ellas de invitación a los directivos de KIA tras el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Kia España y la otra de un proyecto cultural en el que participa el cronista oficial de Ávila.

El Sr. Gil Chapado pregunta cuál es el proyecto cultural y solicita mayor información.

La Sra. Presidenta responde que no conoce los pormenores. Indica que se informa del asunto.

El Sr. Contreras señala que entre las facturas de este punto se encuentra una de la defensa jurídica de un Policía Local. Expresa que su Grupo ha manifestado en diversas ocasiones la necesidad de la incorporación de letrados dentro de la plantilla municipal.

La Sra. Presidenta indica que existe defensa letrada municipal, pero la Policía Local tiene reconocido el derecho a elegir abogado particular.

El Sr. Contreras pregunta dónde se encuentra recogido tal cuestión.

El Sr. Corbacho (XAV) responde que es desde hace al menos cuatro legislaturas se llegó al acuerdo de que la Policía Local tendría la potestad de poder elegir abogado particular tras la asunción de la competencia de la defensa letrada por parte de técnicos municipales.

El Sr. Contreras expresa que su Grupo considera un error la inexistencia de especialidad de la defensa jurídica del Ayuntamiento con dedicación exclusivamente a la materia y se podría ahorrar en costes como el del caso.

4.- DACIÓN DE CUENTA:

4.1.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MAYO DE 2025.

1.- NORMATIVA APLICABLE

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) introduce el concepto de periodo medio de pago como



expresión del tiempo de pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, calculado de acuerdo con una metodología común.

La metodología para el cálculo del periodo medio de pago se regula en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El artículo 5.1 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local *la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local*.

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2-. INFORME

PRIMERO: El periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ávila en el mes de MAYO de 2025 presenta los siguientes importes:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
Ávila	30,56	20,92	24,00
	Importe Operaciones Pagadas	Importe Operaciones pendientes de pago	
	1.429.789,33 €	2.932.168,87 €	

SEGUNDO: El periodo de pago del Ayuntamiento de Ávila es inferior al plazo máximo de 30 días previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, por lo que cumple con el principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial.

Es cuanto se tiene a bien informar.



Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

4.2.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS EFECTUADAS EN EL MES ANTERIOR.

Se da cuenta de las devoluciones de fianzas efectuadas en el tiempo transcurrido desde la anterior sesión ordinaria de la Comisión Informativa, reflejada en la siguiente relación:

-**O/2025/162** por importe de **29.048,48** euros.

-**O/2025/181** por importe de **56.552,19** euros.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

5.- RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en Junta de Gobierno de 19 de junio de 2025.

Pregunta: Ruega que se recuerde a todos los concejales de la corporación la obligación de actualizar las declaraciones de bienes publicadas en la web municipal.

Respuesta: La Sra. Presidenta se manifiesta de acuerdo.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal de VOX en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2025.

Pregunta*: ¿Cuáles son las razones y números realizados por parte del Equipo de Gobierno para determinar la no concurrencia a las ayudas de transporte público?

Pregunta formulada por el Grupo Municipal de PSOE en Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025.

Pregunta*: En relación con las ayudas estatales concedidas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la reducción del precio del transporte público colectivo:

Se ruega informen por qué motivo el Ayuntamiento de Ávila ha decidido no solicitar estas ayudas en la actual convocatoria.

Respuesta conjunta*: La Sra. Presidenta responde que la convocatoria determina una bonificación extra de un 20% de lo que se esté bonificando. Señala que la bonificación actual que el Ayuntamiento está realizando, incluida la subida de las tarifas, es mayor del 50%, por lo que el servicio es muy deficitario, siendo esta la razón de la no concurrencia.

La Sra. Martín Samboal (PP) pregunta la cuantía de la subvención y el porcentaje que abarcaba.

La Sra. Presidenta responde que un servicio bonificado al 50% ampliarlo al 70% no compensaba.



La Sra. Martín Samboal señala que cabe la posibilidad de adelantar el 20% extra por parte del Ayuntamiento y que posteriormente el Ministerio realice el ingreso.

La Sra. Presidenta responde que no cabe la posibilidad.

La Sra. Martín Samboal pregunta, sobre ese 20% extra, la cantidad a sufragar por el Estado.

La Sra. Presidenta responde que la cuantía exacta no dispone de ella en este momento y la consulta e informa en la siguiente sesión. Apunta que la cuestión es de Fomento.

La Sra. Martín Samboal indica que es la no concurrencia es una decisión del Equipo de Gobierno.

La Sra. Presidenta informa que la norma sobre la cuestión es el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PP en Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025.

Pregunta: ¿Se ha concurrido a la subvención destinada a acciones para el impulso de la Agenda 2030 convocada mediante la resolución de 28 de mayo de 2025 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030?

Respuesta: La Sra. Presidenta responde que se ha concurrido a la subvención, habiéndose solicitado el 26 de junio, y la finalidad para la que se ha solicitado es para financiar el Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento del municipio.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Laura García indica que su Grupo ha observado que a través de un contrato menor se ha abonado una factura sin IVA sobre la festividad LGTBI de la semana anterior a la sesión de la Comisión. Pregunta si esta regla se va a aplicar a otros contratos para otras líneas en las que se exige que cualquier factura sin IVA vaya acompañada de la certificación de la exención del impuesto.

La Sra. Presidenta responde que toman nota y lo comprueban.

La Sra. Interventora afirma que la exención se debe justificar.

La Sra. Laura García indica que el contrato menor es el 2025/4489, del 7 de julio.

La Sra. Laura García pregunta si podrían disponer de un informe de cuántos recursos se destinan a gastos ideológicos.

La Sra. Presidenta responde que deberá expresar su Grupo qué consideran como gastos ideológicos. Indica la necesidad de realizar una relación de cuáles consideran como tal.

La Sra. Laura García responde afirmativamente.

El Sr. Pato (PP) realiza la siguiente intervención:

«Rogamos que en relación con el informe que emitió el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria en relación con el ruego que se hizo en el Pleno en relación con la bonificación del agua, donde se hace referencia al artículo 12.2, en el cual, como bien dice, además en el literal de este de este informe.



“No da lugar a indemnización las averías por rotura de la red o la falta de disponibilidad en el agua”.

Aquí había agua, salía agua por los grifos, pero no se podía consumir, es decir, que no estarían, en esas circunstancias de no indemnización según lo que recoge este artículo.

A mayores, aquí mismo, en este mismo artículo, pone que el gestor del servicio quedará obligado a dar publicidad a sus medidas a través de los medios de mayor difusión.

Y hay que recordar que nadie en Ávila recibió un mensaje en el momento que se declaró como no apta por parte de Aqualia. No se recibió ningún mensaje al respecto, pero sí que se recibió cuando se declaró apta, es decir, cuando ya no hacía falta el mensaje se mandó.

Y también como se hace referencia a la ordenanza número 32. Pone bien claro en esta ordenanza que el suministro para uso doméstico *por el cuál* se cobra además un importe fijo y luego otro por consumo y el de consumo doméstico es *“aquel en el que el agua se utiliza exclusivamente para atender las necesidades primarias de la vida”* y, por lo tanto, entendemos que durante los días en los que no se ha declarado apta para consumo el agua en la red de abastecimiento de la ciudad, no se han atendido las necesidades primarias para la vida, ya que no se podía usar ni para beber ni para ni para cocinar a mayores también en el suministro para usos no domésticos. Aparece también el agua no doméstico es el imprescindible para la actividad empresarial.

Por lo tanto, también en el caso de los sectores de la hostelería, en los cuales no podían cocinar con el agua de los grifos, entendemos que tampoco se estaría cumpliendo.

Por todo ello, solicitamos que se vuelva a mirar este asunto con más detenimiento, puesto que creemos que no se acoge realmente la situación que se vivió a lo que se recoge en el artículo, en el artículo 12.2 respecto a la avería de rotura en la red o a la falta de disponibilidad en el agua.»

La Sra. Martín Samboal pregunta si Koala Soluciones Educativas ha presentado la petición del reajuste del precio del contrato y cuál es la decisión del Equipo de Gobierno.

La Sra. Presidenta responde que es una cuestión jurídica que atañe a los técnicos y de acuerdo a los informes que aporten se tomará la decisión conveniente.

Sin más asuntos que tratar, siendo las diez y diez minutos, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.

VºBº.
La Presidenta

En Ávila, a fecha de su firma
El Secretario de la Comisión
(Firmado Digitalmente)